

Resolución Administrativa

Lima, 27 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°038-2025-EBSP-OP HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **BENAVENTE DIAZ**, **María Esther**;

CONSIDERANDO:

==

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de l'odernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislat vo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago integro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta-del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores e hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE: ~

Artículo 1.- Conceder a: BENAVENTE DIAZ, María Esther, MÉDICO, con nivel N-3 Servidor (a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (06) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 03/12/2024 al 03/12/2024 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0096 00685 5140 00001 – 0046. La servid. a presentó Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro. CITT A-002-00049501-24.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docente Madre Niño

ing CAR OS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA Jete de la Oficina de Personal CIP 217733

CAHCH//MJZL/msa Remuneraciones Programación Asistencia Legajo Archivo ANCOLLA SONAL DOSUMENTA DA